ANUNCIO de 14 de diciembre de 2004 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-236

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: Dº JOSE PARRA SORIANO.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ OLOFT, PALMES, 3,P-2.

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-252

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: MANUEL REMEDIO COLAZO.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Avd. DE MALAGA,31

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO PORTANDO LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

<u>ARTICULO:</u> 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: 450 EUROS.

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones.

EXPEDIENTE: L5-TTT-345

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: PROMOCIONES LA VAGUADA DE CARTAGENA, S.L.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Urb. LA LOMA DE CANTERAS

LOCALIDAD: CARTAGENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: 301 EUROS.

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-145

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 50.1 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: RAMON GARCIA GARCIA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CARTES, 25

LOCALIDAD.: VALLE DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR OCHO CERDOS SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 212 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955

SANCION: 3001 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-498-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.8 Y 84.15 DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD

ANIMAL.

DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA,S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trv. DE PAREJO, 25 3º Izq

LOCALIDAD .: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO PODER REALIZAR LAS PRUEBAS DE SANEAMIENTO GANADERO EN VARIAS OCASIONES.

ARTICULO: 88.1 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-191

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: FRANCISCO DE SALES PIRIZ GUEDEZ.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ LA FUENTE, 29

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL FRESNO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR34 PORCINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1B DE LA LEY 8/2003

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.